



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3613 /2016

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscrito el Convenio de Donación de Terreno Marco de fecha 19 de septiembre de 2016 entre el Municipio de Río Grande y la Estancia María Behety que fuera Registrado bajo el N° 11638 de fecha 19 de septiembre de 2016;
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 2529/2016;
que mediante este Convenio, la donante exteriorizada en acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2012 y sujeta a la oportuna formalización en los términos del artículo 1552° del Código Civil y Comercial, la misma dona a El Municipio y esta acepta en este acto inmueble identificado catastralmente como parcela 37 DIR macizo 2000 de la sección X, con una superficie total estimada en 28.097,97 m2, con cargo de afectarlo exclusivamente a la construcción de una nueva Planta Potabilizadora y una servidumbre de paso que conecta a la actual planta potabilizadora El Tropezón.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio de Donación de Terreno de fecha 19 de septiembre de 2016, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Estancia María Behety representada por el Sr. Roberto Fernández Speroni, DNI N° 4.439.003, en su carácter de Presidente y que fuera registrado bajo el N° 11638 de fecha 19 de septiembre de 2016 y que fuera ratificado por Resolución Municipal N° 2529/2016.
- Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2016.
Fr/OMV**